

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520120002000, informando que fue devuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral quien confirmó la Sentencia apelada y la cual no fue casada por la sala laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la parte demandante:

Primera instancia.....	\$ 616.000
Segunda instancia.....	\$ 616.000
Recurso extraordinario de Casación.....	\$ 4.000.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 5.232.000

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del trece (13) de marzo del dos mil catorce (2014).

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JAVT.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY DIEZ (10) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 1050

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA